

DISCURSO PRONUNCIADO

EN LA SALA CAPITULAR POR EL PRESIDENTE EN
FEBRO DE 1826

CIUDADANOS:

Que represento las leyes que se han promulgado en el presente año... (The text is mirrored and largely illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

GUERRERO AÑO DE 1826
Oficina del Caudalero Rafael Escobedo

DEL USO DEL
ACORD HERRERA TRINIDAD



Querétaro

(A. IV.)

(N. 165.)

Vitam impendere vero.

SUBSCRIPCIONES. Se reciben en el Empedradillo núm. 11, y fuera en los lugares y sugetos que se citan al principio de cada mes.
PRECIOS. Por un mes 20 rs. por tres meses 7 ps. a rs. por seis meses 14 ps. y por un año 27 ps. Para los forancos se aumentan 6 rs. mensuale

MIERCOLES 11 DE OCTUBRE DE 1826.—5.° Y 6.°

Sta. Plácida Virgen.—C. H. en las Capuchinas de Corpus Cristi.

MEJICO 11 DE OCTUBRE.

EL SIGLO DE LAS LUCES.

No es posible alcanzar por qué casualidad en el siglo de las luces, haya tanto número de ciudadanos, que solo ven sombras, en la mayor claridad del día, y que para distinguir algunos objetos, necesitan ponerse anteojos; y es notable que alguno de estos brillantes instrumentos tiene la particularidad de presentar los objetos al revés y siempre abultados. Y no se crea que esto consiste en los espejos por especial construcción, no señor: ya se ha observado que ese fenómeno depende de la calidad de los humores de los que los usan, porque estos se acumulan en la retina por sobre abundancia de los que afectan la glándula pineal, y de aquí es, que si están viciados, no se ven los objetos al natural, como los que escaminan las cosas con el ojo pelado. Esta diferencia consiste en que como los vidrios graduados recogen los rayos del sol para formar un foco de luz, y aun de fuego que quema, así también acumulan los afectos de las pasiones dominantes formando un foco que abrasa.

Seguramente no es este el siglo de las luces, porque si así fuera, no habría tanto ciego. Acaso se llamará siglo de las luces, porque los edificios nuevos que hoy se fabrican tienen mas balcones y ventanas que los que se levantaban en el tiempo de marras.—Hasta mañana.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del día 7 de octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del Sr. Pando en que avisa estar enfermo de calenturas intermitentes, y pide se le conceda licencia por ocho días para restablecerse. Se le concedió.

Se pasó á discusión el dictamen de la comision de guerra sobre penas á los desertores, cuyo artículo único se insertó en la acta del día anterior en que se le dió primera lectura.

Los Sres. ministro de la guerra y Febles impugnaron el artículo por cuanto quedaba un vacío, pues no se decía cual era la responsabilidad que tenían las autoridades que no cumplieran y abrigaran á los desertores: que las leyes que habia sobre la materia, eran dictadas por el gobierno español, y el de la federacion se abstenia de aplicarlas por oponerse al sistema republicano: anadiendo el Sr. Febles, que el dictamen debia volver á la comision para que propusiese otros medios capaces de impedir la desercion.

La comision espuso, que habia propuesto varias medidas, y ninguna se habia adoptado por la cámara: que el daño consistia en que en los pueblos habia acomodamientos mejores que los que disfruta un soldado, sin embargo de decirse que están bien atendidos: y por último, que ha-

bia leyes para precaver la desercion y debian observarse si eran buenas aunque hubiesen sido dadas por otro gobierno.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por 24 Sres. contra 15.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones. Del Sr. Escalante, que dice.—Pido un perdon general en favor de los Yaquis y Muyos que se hallan sublevados en el día en el estado de Sonora. Que á los que se han sacado presos de aquellos pueblos por este motivo y se hallan en esta capital y en algunos puntos del tránsito, se les ponga en libertad, vistiéndolos y espensándoles el regreso hasta los pueblos de su residencia.

Su autor para fundarla dijo. Hace algun tiempo que Sonora, mi patria, gime bajo el pesado yogo de las desgracias y miserias, tristes resultados de la guerra encendida por la ignorancia, ó lo que es mas cierto, por la malicia de algunos hombres criminales que abusando del candor y genial mansedumbre de los desgraciados indigestos del pais, los han conducido y están conduciendo al sepulcro para cebar sus pasiones y miras particulares. Las dos naciones mas numerosas que pueblan las fértiles márgenes de los dos rios mas caudalosos de aquel estado se han sublevado, y las desgracias que son consiguientes á una aptitud ostil, como ésta, las resienten los particulares y el estado todo; es verdad que el gobierno supremo ha tomado todas las providencias que están en sus facultades, y mis dignos compañeros representantes por aquel estado y yo, no nos hemos descuidado ni hemos perdido ocasion para acercarnos al supremo gobierno, quien nos ha dejado satisfechos de sus acertadas providencias: recta solo, que el congreso general lo faculte para que conceda el perdon general á los Yaquis y Muyos, de cuya acertada medida no dado los mas felices resultados, y mas en las circunstancias de hallarse aquellos miserables tan escarmentados con los distintos y varios ataques que se les han dado en los que han perdido una parte muy considerable de los hombres mas útiles en Sonora, tanto en el buseo de la perla como en la mineria y agricultura, por todo lo que pido que declarada de obvia resolucion, se pase á la comision de toda preferencia.

El Sr. Paz hizo mocion para que se oyera al Sr. secretario de la guerra en este asunto, y se opusieron á ello los Sres. Zurita, Franco y Lebrija, fundados en que admitiéndose, la comision á que debia pasarse cuidaria de pedir al gobierno los informes necesarios; y que á mas era una cosa contraria al reglamento que para admitir ó no la proposicion de un diputado, fuese necesario oír al gobierno, no habiendo ni aun la duda de si pertenecia ó no á las actuales sesiones extraordinarias, pues se trataba en ella de la seguridad pública.

Declarada de obvia resolucion y admitida, se mandó pasar á la comision de justicia.

Del Sr. Gomez Anaya concebida en estos términos „Pi-

Quelto

chuca, y valuados con todos sus aperos, ganados y enseres en 15.852 pesos 6 reales, se rematen en almoneda pública, comisionando para presidirla al Sr. magistrado D. Agustín Torres, quien por su auto de 7 del corriente, ha mandado que en el oficio público del escribano D. Vicente Maciel se celebren tres de remate en los días 11, 20 y 30, para que la persona que quiera mejorar las posturas hechas ó hacer otras de nuevo, ocurra á verificarlo ante el Sr. comisionado ú oficio de cámara menos antiguo del mismo tribunal, donde se les admitirán las que hagan, y ministrarán las instrucciones que necesiten.

Otro. El Sr. juez de hacienda de esta ciudad Dr. D. Tomás Salgado, tiene mandado se convoquen postores en venta ó arrendamiento á la hacienda de los Laureles que se halla en jurisdicción de Zitácuaro. Si alguna persona quisiere hacerla á uno ú otro, ocurra á la escribanía del cargo de D. Ignacio Mochesuma donde se darán las instrucciones necesarias, en el concepto de que dicha hacienda está valuada en 395.469 ps. tiene 54 $\frac{1}{2}$ caballerías de tierra: 26 y $\frac{1}{2}$ cueros de ganado mayor 695 tareas de caña planta y 300 de soca de su propiedad: tienen los arrendatarios sembradas 812 tareas de planta caña y 152 de soca al partido de mitad de utilidades: de que los arrendamientos hijos han de importar en el presente año 2.265 ps. y de que la última postura que se hizo en arrendamiento fué por la cantidad de 6.500 ps. anuales.

Otro. En la calle de Jesús núm. 16 vivienda principal de la derecha, se espande una excelente jaletina en pasta á dos pesos libra.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PARIS.

El aniversario 50 de la independencia de los Estados Unidos de América, ha sido celebrado en París por una numerosa comitiva de americanos, entre los cuales se hallaba el general Lafayette, su hijo y el conde Lasteyrie. La comitiva ha sido servida con un suntuoso banquete, presidido por el cónsul americano Mr. Burnet. Los pabellones de Francia y América, flotaban juntos, y la mayor alegría, animaba á todos los convidados.

Después de la comida hubo los siguientes brindis: primero. Por el día del aniversario 50 que ha dado la libertad á una nación, y la esperanza al género humano." Segundo. "Por nuestras instituciones que no admiten otra distinción que el mérito, y no reconocen mas pretensiones que los servicios." Tercero. "En memoria de Washington." Cuarto. "Por el presidente de los Estados Unidos." Quinto. "Por el rey de Francia." Sexto. "Por Tomás Jefferson, que durante el tiempo de su largo servicio público, no ha tenido otras miras, mas que la felicidad de su patria, podamos nosotros aprovechar, de la oportunidad para demostrarle que si la virtud patriótica nunca calcula sus sacrificios, tampoco la gratitud republicana jamás los olvidará." "Por nuestro ilustre benefactor general Lafayette, no podemos hacer mas que juntar nuestras voces al eco de nuestra patria."

El general Lafayette volvió las gracias y dijo: Hace dos años que me levanté de esta mesa de convite para embarcarme y volver á la feliz y amada tierra, en donde el acogimiento que he encontrado, los asombros de la creación y los mejoramientos que he presenciado, el aspecto de la prosperidad pública y de la felicidad personal que he tenido la satisfacción de gozar, ha escudido de mucho mis esperanzas. Por tanto, Sres. después de haber visitado los 24 estados de la union, después de haber celebrado el aniversario 50 del 17 de junio en la gloriosa tierra de Bunker-hill, he tenido el placer de pasar el 4 de julio último en el lugar que á mi desembarque había empezado á ser la serie del mas grato y tierno acogimiento. Ahora, Sres. estoy muy satisfecho de haberme juntado con vosotros para brindar el medio siglo de aquella época de un nuevo orden social que se ha extendido á continuación en todo el emisferio de la América, y no podrá menos que ilustrar y agregar todo el universo: permitid á un anciano revolucionario que se halla entre un numeroso concurso de ciudadanos de los Estados Unidos de hacer una observación, que cuanto mas verán estos de Europa y de sus gobiernos, mucho mas apego tendrán todavía á las instituciones de su patria, instituciones fundadas sobre los derechos del hombre, virtud republicana y libertad política.

Es pues bajo la impresion de estos sentimientos que voy á ofrecer este brindis. "Que las otras naciones reflexionen lo que cuesta y lo que produce la libertad americana." Octavo. "En memoria de Luis XVI el real aliado de nuestra república infante." Noveno. "Por las repúblicas de las Américas del Sur y de Méjico, y pueda la espada de Bolívar ser suspendida muy pronto en el templo de la paz sin que vuelva á desembainar mas que para la defensa de las repúblicas federadas." Decimo. "Por la Grecia. La bárbara política de Europa hubiera destruido cualquiera otra causa menos que la de los griegos. Nosotros hubieramos deseperado de cualquiera otra nacion menos que la de los descendientes de Temistocles y Leonidas." Undécimo. "Por la alianza de los sentimientos comunes, de la virtud y patriotismo. Solo tiempo se necesita y no ejércitos para sujetar el mundo." Duodécimo. "Si el genio de viajar saca á nuestros conciudadanos de su patria por negocios ó entretenimientos, los devolverá á su suelo natural siempre que quieran buscar la libertad y la felicidad." Trigésimo. "Por el bien de nuestra patria, de nuestras mugeres y familias."

Después de este último brindis, la música tocó improvisamente la marcha *Yankee Doodle* que ha sido recibida con aplauso general. [*Freeman's journal* núm. 7819.]

PARIS 15 DE JUNIO.

Una carta de Madrid con fecha 1 de junio, refiere por menor el estado de desorden en que se hallan envueltas varias provincias de España. Dice que las partidas insurgentes de Pontisco y Corona, se hacen cada día mas fuertes: y un nuevo cabecilla llamado Cortés (excelente nombre para un aventurero) ha hecho recientemente su aparición. Una gran parte de la guarnición de Valladolid habia desertado, dirigiéndose á las montañas de Burgos y Zamora, en cuyas vecindades se encuentra una partida de soldados, compuesta enteramente de desertores de diferentes regimientos. Se puede formar una idea de la fuerza y estension de estos rebeldes, por las consecuencias, que nada menos de siete columnas de las tropas realistas, están empleadas en su persecusion. Los rebeldes han procedido con direccion á Burgos, en donde esperan juntarse con el cura Merino, que ya tiene una fuerza considerable de tropas organizadas bajo su mando. Este estado de desorden alarmó al gobierno, y ha causado una suspension de las negociaciones para la evacuacion de las tropas francesas. Se dice tambien, que los Sres. Monstier y Lamb se han aprovechado de esta ocasion para estrechar al Duque del Infantado á entrar seriamente en una negociacion para reconocer la independencia de las Américas, acompañando una amenaza de evacuacion en caso de repulsa.

Representación núm. 122.

Accion del magnetismo sobre el Titanio.

El profesor Wollaston habia creído que los cristales cúbicos del Titanio, solo eran atraídos por el iman cuando contenian algunas partículas de hierro de la piedra ferruginosa en que se le encuentra, pero habiendo hecho observaciones posteriores, ha encontrado que estos cristales aunque no son tan fáciles de atraer por el iman que puede sostenerlos, sin embargo, cuando se suspenden por un hilo y se aproximan á un iman, es suficiente la fuerza magnética para desviarlos 20 grados de la perpendicular.

Habiendo hecho varios ensayos sobre la fuerza con que el iman atrae á otros metales encontró, que un cubo de hierro que solo pesaba un grano unido una cadenita de plata que tenia ochenta ó noventa veces su peso, era suspendido por un iman y que este mismo suspendia un grano de cobalto unido á un peso de veinte á treinta granos.

Dedujo de aquí, que acaso la pequeña cantidad de hierro que está naturalmente ligada, y no simplemente adherida al Titanio puede ser la causa del fenómeno, y que no está demostrado si el Titanio por sí solo es, ó no atraído por el iman. El profesor Wollaston hizo esta especie de retractacion en una memoria que leyó en la real sociedad de Lóndres en 19 de junio de 1823.

(S. C.)

IMPRESA DEL AGUILA.

Dirigida por José Jimeno, calle de Medinas núm. 6.

EL GOBERNADOR DEL ESTA-

DO DE QUERÉTARO A TODOS SUS HABITANTES, SABED: QUE POR EL Ministerio de Guerra y Marina se me ha comunicado lo siguiente.

El Esmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos á los habitantes de la República, SABED: que el Congreso General ha decretado lo siguiente.

1.º Cada batallon de infantería y cada regimiento de caballería tendrá para su bagage cuarenta y seis mulas de carga.

2.º Para su compra se abonará á cada cuerpo, trescientos sesenta y ocho pesos en cada uno de los seis primeros meses siguientes á la publicacion de esta Ley.

3.º Después de este término se abonarán cuatro pesos por cada mula que se presente en revista de comisario hasta el número señalado en el artículo primero. Con dicha cantidad se atenderá á la subsistencia de las mulas, reposicion de las que faltan, para que siempre esten completas, y salario de los arrieros.

4.º Los haberes que se mencionan en los artículos segundo y tercero formarán un fondo llamado de *bagages*, que será manejado con absoluta separacion de los demas del cuerpo sin poderse invertir en objetos estraños á su destino.

5.º Las mulas espresadas servirán para el transporte de los equipajes de tropas y oficiales en la manera que el gobierno las distribuya, como tambien para la conduccion de cualquiera otro objeto militar, siempre que sea asi dispuesto ya por el, ó por el gefe que mande las tropas.

6.º Se proveerá por medio de contratas hechas conforme á las leyes, y publicadas en los periódicos oficiales, á la conduccion de las municiones, trenes, efectos de Parque ú otros del ejército, y de los equipajes de los generales, oficiales del estado mayor y plana mayor del ejército, oficiales de artillería y sueltos. A todos estos individuos les asignará el gobierno respectivamente para un reglamento: las mulas de carga necesarias entendiéndose que los oficiales han de ser iguales en esto á los de los cuerpos del ejército.

7.º Los cuerpos de milicia activa tendran el mismo número de bagages que los del ejército cuando tubieren que moverse, y para provelos de ellos ó del número necesario segun la parte del cuerpo que hubiere de marchar se celebrarán contratas en los términos que previene el artículo anterior.

8.º Si durante los seis meses de que habla el artículo segundo se necesitaren para los objetos espresados en esta ley, mas mulas de carga de las que hayan adquirido los cuerpos, las contratará el gobierno con los propietarios que se presten voluntariamente á ello.

9.º Nadie podrá quitar bagages para los objetos que comprende esta Ley. El que lo haga de cualquiera clase y condicion que sea, será reputado por ladrón y castigado como tal segun las circunstancias del hecho y cualquiera autoridad civil ó militar deberá, de oficio ó á instancia de parte, recobrar los bagages que se hubieren quitado, para restituirlos inmediatamente á su dueño, y asegurar al delincuente conforme á las leyes, poniéndolo á disposicion de juez competente.—José Cirilo Gomez y Anaya, presidente de la camara de diputados.—José Loreto Barraza, presidente del senado.—Agustín Perez de Lebrija, diputado secretario.—Francisco Antonio de Cendoya senador secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Federal de Mexico á 23 de noviembre de 1826.—*Guadalupe Victoria*.—A D. Manuel Gomez Pedraza.—Y lo traslado á V. para su inteligencia y fines que son consiguientes. Dios y libertad. Mexico 23 de noviembre de 1826.—G. Pedraza.—Por tanto mando se puple y circule. Querétaro 4 de diciembre de 1826.

José Maria Diez Marina.

José Ignacio Escandón Pro Secretario.

DEL USO DEL

J. IGNACIO HERRERA TEJEDA.